

Cuando privatizar el medioambiente es la propuesta para cuidar la biodiversidad

Rosa Macías



Los vacíos de información sobre las implicaciones de la implementación del Protocolo de Nagoya en Guatemala generan gran inquietud sobre su viabilidad.

El **Protocolo de Nagoya**¹ tiene como finalidad repartir de forma justa y equitativa los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales relacionados a la extracción de genes que ayuden a la conservación de la biodiversidad, lo que para algunas organizaciones indígenas y campesinas se traduce como la privatización del conocimiento ancestral.

El Protocolo fue adherido por el Congreso de la República de Guatemala como parte del **Convenio sobre la Diversidad Biológica** (CDB),² a través del cual Guatemala fue declarado como parte de los países megadiversos por pertenecer a los 19 países que poseen el 70% de la diversidad del planeta.

El Congreso ratificó el convenio bajo el **Decreto 6-2014**.³ Ante esto surge la inquietud por parte de organizaciones sociales sobre el contenido del Protocolo, respecto a los beneficios o costos que conllevará su aplicación en el país.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)⁴ elaboró un reglamento para la aplicación de dicho Protocolo, el cual se tiene contemplado aprobar a finales de junio del presente año, pese al desacuerdo de la población sobre la experimentación de transgénicos.⁵ Ante esto, varias organizaciones sociales han manifestado el desacuerdo de uso, experimentación y consumo de productos genéticamente modificados. El rechazo de la manipulación de genes en Guatemala se evidenció con las manifestaciones y acciones en contra de la Ley Monsanto en 2014,⁶ lo cual conllevó a su derogación.

¹ <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

² <https://www.cbd.int/intro/default.shtml>

³ Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, <http://old.congreso.gob.gt/archivos/decretos/2014/CCXCIX0060200010006201403032014.pdf>

⁴ <http://www.conap.gob.gt>

⁵ Ver: Suspensión temporal del Protocolo de Nagoya en Guatemala – El viernes 17 de junio la Corte de Constitucionalidad notificó la suspensión del protocolo, <https://ceppas.org.gt/article/suspension-temporal-del-protocolo-de-nagoya-en-gua/>

⁶ http://media.wix.com/ugd/5e94e8_0d8e8643eec0402ca0a00e9aee464c34.pdf

Dado que las semillas nativas no son homogéneas, no es posible su patentamiento. A ello hay que sumarle que se ha demostrado que la manipulación de genes conlleva efectos no deseados como la infertilidad de las nuevas especies modificadas; la creación de dependencia de campesinos hacia las industrias encargadas de vender las semillas; los efectos negativos que puede conllevar para la salud de quienes consuman productos genéticamente modificados; entre otros. En definitiva, **al manipular genes para conservar la biodiversidad se pone en riesgo la diversidad en sí, ya que se altera el ciclo evolutivo de la naturaleza.**

Por ello es preciso tener en consideración que la naturaleza posee su propia selección natural que permite la aparición de nuevas especies así como la extinción de otras, manteniendo su propio equilibrio. Se están buscando mecanismos alternos que permiten remediar daños irreversibles que el ser humano ha ocasionado a su medioambiente por el estilo de vida de consumo excesivo, la expansión y descontrol de los grandes monopolios, siempre desviándose del problema de fondo. Es preciso preguntarse: **¿qué precio estamos dispuestos a pagar por mantener el actual sistema económico?**, un sistema que excluye a gran parte de la población en cuanto a beneficios y daña fuertemente el medioambiente. ¿Es la modificación de genes realmente una solución al problema?, ¿cuánto resuelve, y a qué costo?

El Estado guatemalteco no solo ha demostrado poca eficiencia en cuanto al cumplimiento de los derechos constitucionales sino que, en varias ocasiones, ha violado sistemáticamente los derechos humanos de su población. Y es un Estado que no es capaz de velar por el cumplimiento de los derechos esenciales de los pueblos indígenas (no respeta y reconoce en la práctica el derecho consuetudinario). Cómo puede garantizar un Estado que ha demostrado estar inmerso fuertemente en la corrupción que repartirá equitativamente los beneficios de sustraer el conocimiento tradicional, y de qué manera puede beneficiar a la población poseedora de estos conocimientos.

Gran parte de la población poseedora de conocimientos ancestrales o tradicionales ven en este Protocolo la privatización del conocimiento, darle valor monetario a algo que para ellos es considerado invaluable y sagrado. La visión comercial sobre el medioambiente no garantiza a futuro el sostenimiento de la biodiversidad, ya que la convierte en proveedora de bienes y servicios sin generar conciencia real sobre su importancia. Además, limita la participación y debate político de la población.

Existen muchos riesgos con la modificación de genes que aún no son conocidos a profundidad. No se puede garantizar, en base a supuestos, que traerá grandes beneficios si se ignora el costo que esto conlleva. La implementación del Protocolo de Nagoya en Guatemala debe ser debatido a mayor profundidad antes de seguir impulsando su implementación. Los vacíos de información sobre las implicaciones generan gran inquietud sobre su viabilidad.

Fuente: Boletín N° 25 • mayo de 2016 • CEPPAS GT

<https://ceppas.org.gt/article/cuando-privatizar-el-medioambiente-es-la-propuesta/>